





## Federación de Ataxias de España

*Si eres donante o socio colaborador de La Federación de Ataxias de España FEDAES estás de enhorabuena, ya que tu generosidad no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de muchas personas: también tiene beneficios fiscales.*

Para ilustrar la legislación con un ejemplo, supondremos que Ana decide colaborar con la Federación de Ataxias de España · FEDAES.

Decide donar 300€: de estos, los 250€ primeros euros desgravan el 80%, y los siguientes 50€ desgravan el 40%.

En total, la desgravación ascenderá 220€ por los 300€ donados.

Si dentro de 3 años, Ana continúa colaborando con la Federación de Ataxias de España FEDAES, su desgravación a partir de 250€ aumentará al 45%.

### Deducciones Fiscales por Donativos a ONG

Persona Físicas (IRPF)	Personas Jurídicas (IS)
<b>80%</b> Hasta 250€ de donación	<b>40%</b> De la donación*
<b>40%</b> Resto de donaciones a partir de 250€	o
o	<b>50%</b> Si en los dos años anteriores se ha realizado la donación a la misma entidad al menos por el mismo importe*
<b>45%</b> Si durante los dos años anteriores, el resto de donaciones a partir de 250€ se ha realizado a la misma entidad al menos por el mismo importe	

\*La base de esta deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

Federación de Ataxias de España

Avenida de las tablas de Daimiel, 21- 1ª C, 13005 Ciudad Real

Correo electrónico: [info@fedaes.org](mailto:info@fedaes.org)